FECHA: 09 DE DICIEMBRE			**AÑO: 2024**		**TIPO DE PROCESO: SELECCIÓN MINIMA CUANTIA**		
GENERALIDADES DEL PROCESO							
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL CON FUNSIONES DE DLS.						
OBJETO:	SUMINISTRAR UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS CAMPEONATOS DE FUTBOL MUNICIPAL E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS ESCUELAS DE FORMACION DEL MUNICIPIO DE ISNOS HUILA 2024.						
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de tres (03) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio.						
PRESUPUESTO ASIGNADO:	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($ 36.000.000) M/CTE. Incluido IVA.						
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 2024000958	Código CCPET: 2.3.2.02.02.006		FUENTE: 12005		FECHA: 15/10/2024	
BANCO DE PROYECTOS:	No. 2023413590010			FECHA DE RADICACIÓN: 15 de octubre de 2024			
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO						
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE ISNOS						
ANTICIPO:	SI		NO	X	Porcentaje		
FORMA DE PAGO:	El Municipio pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección en un (01) solo pago una vez cumplida la ejecución del objeto y se acredite lo siguiente: Por parte del contratista: **a)** Acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones), Parafiscales (ICBF, Cajas de compensación Familiar y Sena) y/o tributos establecidos en la Ley 1607 de 2012, a que haya lugar, recibidos a satisfacción por parte del supervisor **b)** Factura electrónica o cuenta de cobro según aplique. En el evento que quede saldo sin ejecutar se liberará a favor del Municipio.						

PARAGRAFO: Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

A cargo del Supervisor del contrato:

c) Formato vigente, con sus anexos correspondientes, de informe de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago.
d) Comprobante de ingreso a Almacén Municipal.

NOTA 1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

NOTA 2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 3. El futuro contratista para la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales, deberá atender lo dispuesto en el Decreto 1601 de fecha 5 de agosto de 2022, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

MODO DE CONTROL:	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X

1. MARCO LEGAL

El Decreto 1860 de 2021 en su Artículo 2 modificado Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015:
Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Selección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:
Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que debe contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Los municipios corresponden al segundo nivel de división administrativa en Colombia; de acuerdo con el artículo 311 de la constitución política de 1991 y la ley 136 del 2 de junio de 1994, es la entidad territorial fundamental de la división política – administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la constitución y las leyes de la república.

Las entidades estatales y los servidores públicos a través de la contratación pública deben procurar por el cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad estatal y del plan nacional de desarrollo y los planes de desarrollo territorial según sea el caso.

De acuerdo con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015, se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

La Constitución Política señala en sus artículos I y 2, que Colombia es un Estado Social de derecho, cuyos fines esenciales es servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. El artículo 315 de la Constitución Política en su numeral 3 expresa que es atribución del alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, que, desde todos los aspectos, propendan la garantía de los derechos humanos.

El Municipio de Isnos en su accionar administrativo y gubernamental tiene como compromiso el desarrollo de la entidad para efectos de fortalecer la capacidad de gestión del municipio en ejercicio de sus funciones, es de esta forma, La Alcaldía del Municipio de Isnos, requiere SUMINISTRAR UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS CAMPEONATOS DE FUTBOL MUNICIPAL E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS ESCUELAS DE FORMACION DEL MUNICIPIO DE ISNOS HUILA 2024.

A través de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL CON FUNSIONES DE DLS. se desarrollan los diferentes procesos en materia de fomento y fortalecimiento de la recreación y el deporte en el Municipio de Isnos, con la realización de distintas actividades tales como campeonatos se fortalece el sector y se brindan espacios de entretenimiento para los jóvenes del municipio, por tanto quienes forman parte de estas actividades merecen ser incentivados por su participación y esfuerzo, el ser reconocido su ´potencial y talento deportivo los motiva a continuar participando y desde luego a fortalecer su habilidades esforzándose cada día más en ser mejores y mostrar excelentes resultados manteniendo en constante crecimiento su nivel competitivo y sus condiciones físicas.
Así mismo, la importancia de fortalecer las escuelas de formación deportiva radica en la capacidad de un ente territorial para disminuir factores de riesgo que afecten los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio, a través de la concurrencia a una escuela de formación de una disciplina deportiva se

potencia el desarrollo de los niños en la exploración de habilidades motrices básicas.
Existe una expresión de interés por la Administración Municipal de vincular a niños. Niñas y jóvenes a aprendizajes deportivos y de esta manera iniciar proceso en el ámbito del deporte de rendimiento, constituyendo de esta manera una formación técnica en diversas diciplinas. Para la ejecución de estas estrategias es indispensable contar con los elementos requeridos para las diferentes prácticas y jornadas de entrenamientos, de manera que pedagogía implementada surta en la formación efectos positivos.

La anterior necesidad que se pretende satisfacer se fundamenta, en la Constitución Política de Colombia en su artículo 311, que establece que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

En atención a lo ya mencionado y contando el Municipio con a) Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de contratación; b) El personal idóneo para efectuar los procedimientos. C) Los elementos físicos adecuados para adelantar el mismo, d) Los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual para satisfacer la necesidad ya descrita.

Como consecuencia de todo lo antes expuesto y manteniéndose la necesidad, resulta necesario, legal y conveniente adelantar un proceso de selección, regido por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus normas concordantes, para seleccionar una persona Natural o Jurídica que ofrezca el suministro requerido, de manera oportuna, con buena calidad y de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas, que atienda los requerimientos que se indican en el presente documento y los demás que conforman el siguiente objeto contractual: " SUMINISTRAR UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS CAMPEONATOS DE FUTBOL MUNICIPAL E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS ESCUELAS DE FORMACION DEL MUNICIPIO DE ISNOS HUILA 2024." ; esta necesidad se encuentra establecida a través del solicitud de necesidad de fecha15 de octubre de 2024, emitido por la secretaria de Desarrollo económico y social con FDLS.

El suministro a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Isnos Huila de la presente vigencia; siendo los gastos generados por esta contratación soportados presupuestalmente con el rubro de inversión con Código presupuestal, 2.3.2.02.02.006 y cuya ficha BPIN es la 2023413590010, registrada en el banco de proyectos.

Por lo expuesto anteriormente, se ve connotada la necesidad de adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 Numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1860 de 2021. Esto en consideración a la cuantía del presupuesto dispuesto para la atención de esta necesidad.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. Objeto: "SUMINISTRAR UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS CAMPEONATOS DE FUTBOL MUNICIPAL E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS ESCUELAS DE FORMACION DEL MUNICIPIO DE ISNOS HUILA 2024."

3.2. Alcance del Objeto: adquirir los uniformes deportivos que serán entregados como premiación de lso campeonatos de futbol realizados y adquirir los diferentes artículos necesarios para el funcionamiento de las escuelas de formación deportiva.

3.3. Clasificación de los bienes y/o servicios UNSPSC Código UNSPSC
El objeto del proceso de selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Código UNSPSC	Producto
49101701	Medallas
49101702	Trofeos
53102900	Prendas de deporte
49211800	Equipo de clase de educación física
49161500	Equipos para deportes de campo

NOTA: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Publicas.

4. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1. Condiciones o Especificaciones Técnicas Exigidas:

El contratista que resulte del presente proceso se obliga con la administración Municipal de Isnos al suministro de los bienes según las siguientes especificaciones acorde a la necesidad y requerimiento de la administración municipal.

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
SUMINISTROS				

1	**UNIFORMES PARA MICROFUTBOL**	TIPO PERSONALIZADO, CAMISETA Y PANTALONETA EN TELA PLUTÓN, SEMILICRADA CON TECNOLOGIA DRY SKIN CON DISEÑO DIGITAL A FULL COLOR, CON LOS RESPECTIVOS NOMBRE, LOGOS Y NUMEROS DEL 1 - 20, INCLUYE UN APR DE MEDIA PROFESIONAL. **RAMA FEMENINA:** 16 UND TALLA S 8 UND TALLA 16 **RAMA MACULINA:** 8 UND - TALLA 8 8 UND - TALLA 10 8 UND - TALLA 12 24 UND - TALLA 14 8 UND, TALLA 16 32 UND, TALLA S 8 UND, TALLA M 21UND -TALLA L 1 UND, TALLA L-13UND	JUEGO DE UNIFORME	138
2	**UNIFORMES PARA FUTBOL**	TIPO PERSONALIZADO, CAMISETA Y PANTALONETA EN TELA PLUTÓN, SEMILICRADA CON TECNOLOGIA DRY SKIN CON DISEÑO DIGITAL A FULL COLOR, CON LOS RESPECTIVOS NOMBRES, LOGOS Y NUMEROS DEL 1-99, INCLUYE UN PAR DE MEDIA SEMIPROFESIONAL. RAMA MACULINA 22 UND TALLA S 26 UND TALLA M 21UND TALLA L	JUEGO DE UNIFORME	69
3	**CONOS**	SLALOM, PVC FLEXIBLE CON DIAMETRO 7.5 CM EN LA BASE CON ALTURA DE 8CM	UND	40
		CONOS DE ENTRENAMIENTO 6 HUECOS, MATERIAL PVC FLEXIBLE (RESISTENTE AL IMPACTO) LARGO 20CM, ALTO 38CM Y ANCHO 2CM.	UND	60

		CONOS DE ENTRENAMIENTO SEMIFLEXIBLE 20CMDE ALTO CON RANURA EN LA PARTE SUPERIOR QE PERMITE COLOCAR UN BASTON SOBRE EL.	UND	60
4	**PLATILLO DEMARCACIÓN DE ENTRENAMIENTO**	SEMIFLEXIBLE PESO: 45 GRAMOS MEDIDAS: DIÁMETRO: 19 CM, ALTO 5 CM. MATERIAL PVC	UND	130
5	**ESCALERA PISO**	3 METROS DE LARGO, 40 CMS DE ANCHO ENTRE CADA PELDAÑO ELABORADO EN MATERIAL REATA PASOS PLÁSTICOS FLEXIBLES MEDIDA: PASO 40 X 40 CM	UND	8
6	**BASTON DE ENTRENAMIENTO**	MATERIAL POLIETILENO ABS, TAMAÑO 120CM DE LARGO.	UND	49
7	**PARACAIDAS DE RESISTENCIA DE ENTRENAMIENTO PARA VELOCIDAD**	MATERIAL, REVESTIMIENTO PONGEE DIAMETRO 90CM.	UND	6
8	**BANDA ELASTICA CERRADA PARA EJERCICIO DE RESISTENCIA**	MATERIAL 100% LATEX, MEDIDAS LARGO 38CM Y ANCHO DE 5CM.	UND	40
9	**BALONES DE FUTBOL**	CUERO PVC VULCANIZADO, CUBIERTA INTERNA ENMALLADA EN NAILON RESISTENTE AL AGUA NUEMATICO DE BUTILO NÚMERO #5 DOS CAPAS MEDIDAS 68-70 CM Y PESO 480-450GRAMOS Y NUMERO 4 MEDIDAS 63,5 A 66 CM Y PESO 350 A 390GRAMOS. 30 UND BALÓN NO 5. 30 UND BALON NO 4	UND	60

10	**BALON DE FUTBOL DE SALON O MICROFUTBOL**	TIPO LAMINADO AL CALOR, ENMALLADO EN HILO 100% NYLON DUCILO, NEUMÁTICO EN CAUCHO BUTILO, CAPA ESPONJOSA Y VULCANIZADA, BAJO LA CUBIERTA DE CUERO SINTÉTICO, QUE CUMPLA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EXCELENTE DESEMPEÑO AL TOQUE, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: MENORES #3 PESO: 300 A 340 G. CIRCUNFERENCIA 58,5 A 60 CM. MAYORES CIRCUNFERENCIA 60 – 62 CM, PESO 430 – 450 G., 9 LIBRAS DE AIRE, QUE A UN LANZAMIENTO DESDE LOS 2 METROS EL PRIMER REBOTE NO SOBREPASE LOS 30 CMS, Y EL SEGUNDO REBOTE NO MÁS DE 10 CMS, TERRENO TODO TIPO. 20 UND # 3 MENORES. 28 UND MAYORES.	UND	48
11	**TROFEOS**	COPA DE TROFEO, ESQUINAS REDONDEADAS MATERIAL ABS COLOR DORADO DE 40 CM DE ALTO Y COPA Y FIGURA METAL COLOR PLATA DE 35 CM CON LOS NOMBRE DE CAMPEÓN Y SUBCAMPEÓN ALCALDIA 2024. 16 UND COLOR DORADO 40CM 16 UND COLOR PLATA 40 CM.	UND	32
12	**MEDALLAS**	PARA PREMIACION DISCIPLINA FUTBOL DE SALÓN Y FUTBOL. TONO ORO Y PLATA DE 8 CM, MEDALLA 7 CM DE ALTA, 5.5 CM DE DIAMETRO CON CENTRO DOBLE CARA DE 3.9 CM Y CINTA MARCADA CON LA FRASE "ALCALDIA ISNOS 2024-2027" A FULL COLOR. 278 UND TONO ORO 130 UND TONO PLATA.	UND	408

13	**UNIFORMES DE PRESENTACION**	CHAQUETA Y PANTALÓN SUDADERA, ELABORADO EN TELA ANTIFLUIDO DE LAFAYET, TEXTIL DE TEJIDO PLANO 100% POLIÉSTER, CONTACTO DE ALGODÓN, CUENTA CON TECNOLOGÍA LAFGAR (ANTIFLUIDO / REPELENCIA AL 90 % Y ANTIMICROBIAL QUE INHIBE EL CRECIMIENTO DE BACTERIAS. LOGOS BORDADOS SEGÚN DISEÑOS, CON CREMALLERA EN LOS BOLSILLOS, CAMISETA TIPO POLO, TEJIDO DE PUNTO 100% POLIÉSTER, CON PROTECCIÓN SOLAR UV, ANTI MANCHAS DE SUDOR Y SECADO RÁPIDO. 1 UND TALLA M. 1 UND TALLA L	UND	2

4.2. Identificación del Contrato a Celebrar:

Por las características técnicas de la necesidad descrita, el contrato que se requiere celebrar es un **Contrato de suministro de bienes** mediante el régimen de libertad vigilada; que se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en el Estado General de Contratación (artículos 968 y SS. Código de comercio, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.)

4.2. Lugar de Ejecución:

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de Isnos, Departamento del Huila.

4.3. Obligaciones del Contratista:

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas, directamente relacionadas con el alcance del objeto contractual, y adicional a estas, deberá cumplir con las obligaciones generales propias de los contratos estatales.

a) a) El municipio determina que el contratista asumirá bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, y las garantías respectivas.

b) El municipio determina, que la actividad proveniente de la ejecución del objeto de deben ser realizadas por personal idóneo, responsable y con capacidad técnica, administrativa y financiera.

c) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, eficacia y calidad de conformidad a las especificaciones y parámetros exigidos por la administración municipal.

d) Brindar a la administración municipal el suministro de los elementos dentro del término previsto dentro del contrato.

e) Avisar a la administración municipal dentro de las 48 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Administración Municipal de Isnos.

f) Avisar a la administración municipal, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

g) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación pública, los cuales son parte vinculante del contrato.

h) Cumplir los lineamientos de la administración municipal en materia de calidad y cumplimiento.

i) Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del contrato.

j) Asumir el transporte, cargue, descargue, y entrega de los bienes.

k) Remplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el Municipio, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la eventualidad presentada

l) El contratista es el único responsable por la vinculación del personal y la celebración de subcontratos para lo cual lo debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la administración municipal adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social según lo ordenado por la ley 100/94 que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas que subcontrate.

m) Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones de la administración municipal no exoneran al contratista de la responsabilidad de suministrar elementos de calidad y en buen estado, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar de la administración municipal estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.

n) El contratista debe acatar o responder por las indicaciones o requerimientos que haga el supervisor contractual.

o) Suministrar los bienes dentro de los plazos y horarios señalados o establecidos previamente.

p) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven del objeto contractual.

4.4. Obligaciones del Municipio:

En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Expedir los CDP Y RP, según avances del proceso contractual
b) Aprobar las Garantías exigidas.
c) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
d) Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
e) Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
f) Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.
g) Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, a través del funcionario designado como supervisor.
h) Liquidar el contrato.
i) Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por persona natural o jurídica, nacionales o extranjera que cumplan las exigencias que más adelante se señalarán; y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, se requiere adelantar un proceso de contratación de Mínima Cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección de mínima cuantía se encuentra previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que señala:

"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (...)"

La anterior norma fue reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 que cita:

"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...)"

Respecto de esta modalidad de selección, en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía versión M-MSMC-02 expedido por Colombia Compra Eficiente se expone:

"La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. (...)"

Para el caso del Municipio de Isnos, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1150 de 2007, la cuantía para el proceso de selección de Mínima Cuantía va desde $1 hasta $36.400.000.

En este orden, habida cuenta que el contrato de prestación de suministros que se pretende celebrar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del municipio, la modalidad de selección aplicable es la Mínima Cuantía.

6. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el ARTÍCULO 5. Del Decreto 1860 de 2021, se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así: "artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípymes.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con los previstos en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por la Agencia

Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía versión M-MSMC-02, en concordancia con lo dispuesto el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente que ofrezca el menor valor, cumpla con todas la condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar).

No	FACTOR DE SELECCION	Marcar con X
1	Menor precio	**X**
2	Calidad	N/A
3	Ponderación calidad y precio	N/A
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/beneficio	N/A

El proponente deberá presentar una relación detalla del cálculo del valor de su propuesta económica, indicando el precio total de su propuesta, conforme al Anexo – Propuesta Económica, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación.
En ningún caso el valor de la propuesta podrá ser mayor al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al **MUNICIPIO** verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

El MUNICIPIO evaluará que la oferta presente los documentos requeridos, y que estos se ajusten a las condiciones de la Invitación Pública, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica, b) Factor técnico y c) Oferta económica.

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la Ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

7.1.1. Carta de presentación: La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** suscrito por el oferente.

Esta se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la Carta de Presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.
La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o digital.

7.1.2. Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) o registro mercantil (Persona Natural) expedido por la cámara de Comercio o quien haga sus veces

7.1.2.1. Persona natural: Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte, y el registro mercantil expedido por la cámara de comercio de su domicilio , expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso prevista en el cronograma, en el que debe constar que la actividad comercial del proponente permita la ejecución del objeto y alcance del presente proceso.

7.1.2.2. Persona jurídica: Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso prevista en el cronograma, en el que conste: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso; (ii) Las facultades del representante legal para obligar, a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato, en caso de requerirlo deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente; (iii) La vigencia de la persona jurídica, no podrá ser inferior al plazo del Contrato y un (1) año más.

Nota: Si la Oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

7.1.3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: Para acreditar la identidad del representante legal de la persona jurídica contra lo registrado en el certificado de registro mercantil o existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

7.1.4. Fotocopia Libreta Militar: Anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal de la persona jurídica o del proponente persona natural tratándose de varón menor de 50 años, en caso de consorcio o unión temporal se deberá presentar este requisito de manera individual.

7.1.5. Formas de participación conjuntas: Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar la **CARTA DECONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, (v) Acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal; (vi) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y (vii) Designar la persona, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.

Nota: No podrá modificarse el documento de constitución del proponente conjunto sin el consentimiento previo del **MUNICIPIO**.

7.1.6. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: Si el oferente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
Si el proponente es **persona natural** deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión).

Si la Oferta es presentada por un oferente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito que aplique según su naturaleza.

7.1.7. Identificación tributaria: Los oferentes o cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN actualizado, **donde acredite la actividad económica coherente con el objeto a ejecutar**. Para el caso de las personas jurídicas también deberán cumplir con este requisito sus representantes legales.

7.1.8. Verificación del SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades) expedido por la Procuraduría General de la Nación: Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso de proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad. Para el caso de las personas jurídicas también deberán cumplir con este requisito sus representantes legales.

7.1.9. Verificación De No Inclusión En El Boletín De responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica: Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso de proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad. Para el caso de las personas jurídicas también deberán cumplir con este requisito sus representantes legales.

7.1.10. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, con fecha no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.
En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la **propuesta será rechazada**.

7.1.11. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: La Oferta deberá estar acompañada del ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA suscrito por el Proponente.

7.1.12. Paz y salvo municipal: Deberá presentarse con la oferta la paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda de Isnos (H) respecto de cualquier tipo de obligación con la Alcaldía de Isnos para el año en curso, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente. Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada. En caso de que el oferente sea persona jurídica, deberá anexar la paz y salvo del representante legal y el de la firma jurídica.

7.1.13. Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas: De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, los proponentes deberán allegar la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.

7.1.14. Verificación en el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 2097 del 2021 y con el fin de verificar el REDAM, El proponente deberá anexar a su propuesta certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, para lo cual, en caso de no haberlo efectuado con anterioridad, deberá seguir los pasos establecidos para efectuar el registro de autenticación digital y el acceso a la carpeta ciudadana para obtener el certificado REDAM en https://www.redam.gov.co/modulo-2 Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, su representante y cada uno de sus integrantes (persona natural o representante de la persona jurídica) deberá allegar la consulta.

7.1.15. Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018: La Empresa verificará el Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, expedido por la Policía Nacional que reporta las posibles inhabilidades de los oferentes y sus representantes Legales. En caso de consorcio o uniones temporales, se verificará para cada uno de los miembros.

7.1.16. Anexo-Multas y sanciones: Los proponentes deberán presentar juntos con su oferta el formato Multas y sanciones debidamente suscrito por el proponente persona natural o el representante de la persona jurídica bajo gravedad de juramento.

7.1.17. Anexo — Autorización para el tratamiento de datos personales: Los proponentes deberán presentar junto con su oferta el formato anexo en la Invitación publica de Autorización para el tratamiento de datos personales debidamente firmado por el proponente persona natural o el representante de la persona jurídica.

7.1.18. Compromiso Anticorrupción: El compromiso que debe contraer el Proponente deberá hacerse constar en una carta compromiso, en el cual se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la suscripción del documento anexo.

7.1.19. Garantía de seriedad de la oferta

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 la garantía de seriedad de la oferta debe amparar, los siguientes riesgos:

a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que esas prorrogas no excedan de tres meses.

b. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte de adjudicatario.

d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad del ofrecimiento debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE ISNOS - HUILA (NIT.800097098-1), con una vigencia que se extenderá desde el momento de la fecha de cierre de la contratación, o de su prórroga si la hay, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. (Decreto 1082 del 2015, articulo 2.2.1.2.3.1.9)

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que EL MUNICIPIO le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MUNICIPIO, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

La no presentación de la póliza de seriedad será **causal de rechazo de la propuesta**.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente"

Factor	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

7.2. FACTOR TECNICO

7.2.1. Experiencia general

Los proponentes deben presentar el Certificado de Matricula Mercantil de Persona Natural que registre una actividad económica que le permita ejecutar el objeto, o el Certificado de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, cuyo objeto social contemple el comercio de artículos deportivos o una actividad similar que les permita ejecutar el objeto en estudio. Dicho certificado deberá ser expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe acreditar la constitución y vigencia de la persona jurídica o natural con una antigüedad mínima de tres(3) años.
La fecha de expedición de este documento no deberá superar los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso en estudio.
En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con la experiencia general requerida.

7.2.2. Experiencia específica:

El proponente debe acreditar la ejecución de un (01) contrato ejecutado y liquidado con entidad pública o privada y cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso, equivalente o superior al 100% del presupuesto asignado.
Lo anterior lo acreditará con la presentación de copia del CONTRATO y ACTA DE TERMINACIÓN o LIQUIDACION y/o CERTIFICACIÓN, expedida por el Contratante, que contenga:

NOMBRE DEL CONTRATANTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA
SI EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL. EXPLICAR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
OBJETO DEL CONTRATO.

FECHA DE INICIO.
FECHA DE TERMINACION Y LIQUIDACION.
DURACION DE CONTRATO
MONTO DEL CONTRATO.
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN (Teléfono, Dirección, Correo Electrónico).
FIRMA DEL CONTRATANTE, NOMBRE Y CARGO.

El municipio se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 1: En el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:
La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del Contrato.
La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el Contrato.

Nota 2: Para el caso de Proponentes conjuntos, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

Nota 3: En el evento que se acredite experiencia en Contratos celebrados en Consorcio o Unión Temporal y cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento en el cual conste dicho porcentaje de participación. Toda vez que, para efectos de calcular el valor de los contratos acreditados, únicamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente en dicho Contrato, para establecer el valor total de la experiencia específica. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 4: Si el Contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el municipio tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 5: No se tendrán en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de entidades públicas o privadas.

Nota 6: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la

forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 7: El certificado debe ser expedido por el contratante y debe contener todos los datos de quién lo expide y que permitan su verificación por parte de la Entidad. Si no es posible verificar el contenido del certificado por causa ajena a este, el certificado no será tenido en cuenta.

Nota 8: En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

Justificación del requerimiento de Experiencia:
Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar liquidados, es adecuada y proporcional al objeto, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos, como quiera que el cumplimiento de los mismos a satisfacción comprenda una garantía para la entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual.

Según el criterio adoptado por el Consejo de Estado la experiencia, es "el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio" es decir, que corresponde a las entidades verificar que los proponentes han adquirido experiencia directa con el objeto del Contrato

Así mismo, asegura que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados, relaciones laborales con el personal que presta el servicio, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.

El número máximo de contratos exigidos como experiencia, permite a los potenciales proponentes que presenten su oferta de manera individual o conjunta, y a través de esta última, que aúnen esfuerzos de experiencia, para acreditar todos o alguno de los integrantes, dentro del número máximo de contratos, el valor exigido, que es proporcional al valor del contrato.

7.2.3. EL proponente deberá allegar con su oferta diligenciado y debidamente firmado el Anexo que establezca la invitación publica - **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**, en el cual deberá registrar la información delos contratos con los cuales acredita la experiencia especifica requerida en el Numeral 7.2.2. del presente documento.

Factor	Verificación
Oferta Técnica	Cumple / No cumple

7.3. PROPUESTA ECONOMICA

7.3.1. Oferta económica: El presupuesto asignado para el presente proceso se ha establecido en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($ 36.000.000) M/CTE**. Incluido IVA., el valor total de la propuesta económica no podrá exceder este valor y comprenderá los gastos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre, contractual y pos contractual,

Para fines de evaluación de las propuestas, deberá diligenciarse íntegramente el Anexo propuesto en la invitación pública. Las unidades, las cantidades y las especificaciones técnicas que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente, **so pena del rechazo** de la oferta. Así mismo deberá diligenciar la propuesta económica electrónica en el portal de contratación pública SECOP II.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN: El Proponente deberá presentar el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, indicando el precio unitario y total de su oferta; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.
El oferente que por su condición tributaria esté obligado a Declarar IVA, deberá desglosarlo en su oferta económica So pena de rechazo.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, los cuales serán asumidos por él.

Factor	Verificación
Oferta económica	Cumple / No cumple

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que generan la necesidad de contratar a una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, que esté en condiciones de desarrollar integralmente el objeto contractual. Lo anterior obedece igualmente a la experiencia ya obtenida para la administración para contratar el objeto que nos ocupa desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.
E presupuesto asignado incluye la totalidad del costo y aspectos requeridos para la ejecución del objeto por parte de quien resulte adjudicado.
La alcaldía e Isnos ha realizado un estudio sucinto, que da cuenta que el municipio puede contratar la ejecución del objeto con alguna empresas de la región, puesto que se garantiza el cumplimiento de los objetivos de eficiencia, eficacia y economía de este proceso contractual, para esto ha efectuado indagaciones y consultas de precios del mercado a través de solicitud de cotizaciones con el fin de estandarizar los precios del mercado para el presente proceso , teniendo en cuenta las actividades y responsabilidades que el contratista debe cumplir.
El siguiente estudio de mercado se efectuó analizando precios en el comercio regional con el fin de determinar el valor estimado del contrato a suscribir, por lo cual se invitaron a cotizar diferentes empresas que cuentan con la idoneidad tales como FUNDACION GRUPO LIBERTAD, CORPORACION VISIONARIOS POR EL SUR Y CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA.

Una vez realizado el mismo se concluye que los precios son acordes a los del mercado, por tanto, se toman de acuerdo con los bienes de características técnicas uniformes, se determina el costo del valor unitario promedio de acuerdo con los valores unitarios cotizados.

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTZ No 1 Grupo Libertad	COTZ No 2 Corpovisur	COTZ No 2 CHAV	VALOR PROME/ UNIT	VALOR TOTAL
SUMINISTROS								
1	**UNIFORMES PARA MICROFUTBOL**	JUEGO DE UNIFORME	138	$ 57.340,00	$ 64.050,00	$ 61.610,00	$ 61.000,00	$ 8.418.000,00
2	**UNIFORMES PARA FUTBOL**	JUEGO DE UNIFORME	69	$ 57.340,00	$ 64.050,00	$ 61.610,00	$ 61.000,00	$ 4.209.000,00
3	**CONOS**	UND	40	$ 3.760,00	$ 4.200,00	$ 4.040,00	$ 4.000,00	$ 160.000,00
		UND	60	$ 4.700,00	$ 5.250,00	$ 5.050,00	$ 5.000,00	$ 300.000,00
		UND	60	$ 4.700,00	$ 5.250,00	$ 5.050,00	$ 5.000,00	$ 300.000,00
4	**PLATILLO DEMARCACIÓN DE ENTRENAMIENTO**	UND	130	$ 2.820,00	$ 3.150,00	$ 3.030,00	$ 3.000,00	$ 390.000,00
5	**ESCALERA PISO**	UND	8	$ 58.280,00	$ 65.100,00	$ 62.620,00	$ 62.000,00	$ 496.000,00
6	**BASTON DE ENTRENAMIENTO**	UND	49	$ 9.870,00	$ 11.025,00	$ 10.605,00	$ 10.500,00	$ 514.500,00
7	**PARACAIDAS DE RESISTENCIA DE ENTRENAMIENTO PARA VELOCIDAD**	UND	6	$ 58.280,00	$ 65.100,00	$ 62.620,00	$ 62.000,00	$ 372.000,00
8	**BANDA ELASTICA CERRADA PARA**	UND	40	$ 9.870,00	$ 11.025,00	$ 10.605,00	$ 10.500,00	$ 420.000,00

	EJERCICIO DE RESISTENCIA							
9	**BALONES DE FUTBOL**	UND	60	$ 94.000,00	$ 105.000,00	$ 101.000,00	$ 100.000,00	$ 6.000.000,00
10	**BALON DE FUTBOL DE SALON O MICROFUTBOL**	UND	48	$ 92.120,00	$ 102.900,00	$ 98.980,00	$ 98.000,00	$ 4.704.000,00
11	**TROFEOS**	UND	32	$ 164.500,00	$ 183.750,00	$ 176.750,00	$ 175.000,00	$ 5.600.000,00
12	**MEDALLAS**	UND	408	$ 8.930,00	$ 9.975,00	$ 9.595,00	$ 9.500,00	$ 3.876.000,00
13	**UNIFORMES DE PRESENTACION**	UND	2	$ 113.035,00	$ 126.263,00	$ 121.453,00	$ 120.250,00	$ 240.500,00
TOTAL								**$ 36.000.000,00**

Realizado el análisis anterior se procede a establecer el presupuesto oficial quedando de la siguiente manera:

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR PROME/ UNIT	VALOR TOTAL
SUMINISTROS						

1	**UNIFORMES PARA MICROFUTBOL**	Tipo personalizado, camiseta y pantaloneta en tela Plutón, semilicrada con tecnología Dry Skin con diseño digital a full color, con los respectivos nombre, logos y números del 1 -20, incluye un par de media profesional. **Rama Femenina:** 16 und talla S 8 und talla 16 **Rama Masculina:** 8 und - talla 8 8 und - talla 10 8 und - talla 12 24 und - talla 14 8 und, talla 16 32 und, talla S 8 und, talla M 21und -talla L 1und, talla L-13und	JUEGO DE UNIFORME	138	$ 61.000,00	$ 8.418.000,00
2	**UNIFORMES PARA FUTBOL**	Tipo personalizado, camiseta y pantaloneta en tela plutón, semilicrada con tecnología Dry Skin con diseño digital a full color, con los respectivos nombres, logos y números del 1-99, incluye un par de media semiprofesional. Rama Masculina 22 und talla S 26 und talla M 21und talla L	JUEGO DE UNIFORME	69	$ 61.000,00	$ 4.209.000,00
3	**CONOS**	slalom, pvc flexible con diámetro 7.5 cm en la base con altura de 8cm	UND	40	$ 4.000,00	$ 160.000,00
		Conos de entrenamiento 6 huecos, material PVC flexible (resistente al impacto) largo 20cm, alto 38cm y ancho 2cm.	UND	60	$ 5.000,00	$ 300.000,00

		Conos de entrenamiento semiflexible 20cmde alto con ranura en la parte superior qe permite colocar un bastón sobre el.	UND	60	$ 5.000,00	$ 300.000,00
4	**PLATILLO DEMARCACIÓN DE ENTRENAMIENTO**	Semiflexible Peso: 45 Gramos Medidas: Diámetro: 19 cm, alto 5 cm. Material PVC	UND	130	$ 3.000,00	$ 390.000,00
5	**ESCALERA PISO**	3 metros de largo, 40 cms de ancho entre cada peldaño Elaborado en material Reata Pasos Plásticos Flexibles Medida: Paso 40 x 40 cm	UND	8	$ 62.000,00	$ 496.000,00
6	**BASTON DE ENTRENAMIENTO**	Material polietileno abs, tamaño 120cm de largo.	UND	49	$ 10.500,00	$ 514.500,00
7	**PARACAIDAS DE RESISTENCIA DE ENTRENAMIENTO PARA VELOCIDAD**	Material, revestimiento pongee diámetro 90cm.	UND	6	$ 62.000,00	$ 372.000,00
8	**BANDA ELASTICA CERRADA PARA EJERCICIO DE RESISTENCIA**	Material 100% látex, medidas largo 38cm y ancho de 5cm.	UND	40	$ 10.500,00	$ 420.000,00
9	**BALONES DE FUTBOL**	Cuero PVC vulcanizado, cubierta interna enmallada en nailon resistente al agua neumático de butilo número #5 dos capas medidas 68-70 cm y peso 480-450gramos y numero 4 medidas 63,5 a 66 cm y peso 350 a 390gramos. 30 und balón No 5. 30 und balon No 4	UND	60	$ 100.000,00	$ 6.000.000,00

10	**BALON DE FUTBOL DE SALON O MICROFUTBOL**	Tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon ducilo, Neumático en caucho butilo, capa esponjosa y vulcanizada, bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones técnicas, excelente desempeño al toque, especificaciones técnicas: MENORES #3 peso: 300 a 340 g. Circunferencia 58,5 a 60 cm. MAYORES circunferencia 60 – 62 cm, peso 430 – 450 g., 9 libras de aire, que a un lanzamiento desde los 2 metros el primer rebote no sobrepase los 30 cms, y el segundo rebote no más de 10 cms, TERRENO TODO TIPO. 20 und # 3 MENORES. 28 und MAYORES.	UND	48	$ 98.000,00	$ 4.704.000,00
11	**TROFEOS**	Copa de trofeo, esquinas redondeadas material ABS color dorado de 40 cm de alto y copa y figura metal color plata de 35 cm con los nombres de campeón y subcampeón ALcaldia 2024. 16 und color dorado 40cm 16 und color plata 40 cm.	UND	32	$ 175.000,00	$ 5.600.000,00
12	**MEDALLAS**	Para premiación disciplina Futbol de Salón Y Futbol. Tono oro Y plata de 8 cm, medalla 7 cm de alta, 5.5 cm de diámetro con centro doble cara de 3.9 cm y cinta marcada con la frase " ALCALDIA ISNOS 2024-2027" a full color. 278 und tono oro 130 und tono plata.	UND	408	$ 9.500,00	$ 3.876.000,00

13	**UNIFORMES DE PRESENTACION**	Chaqueta y pantalón sudadera, elaborado en tela antifluido de lafayet, textil de tejido plano 100% poliéster, contacto de algodón, cuenta con tecnología lafgar (antifluido / repelencia al 90 % y antimicrobial que inhibe el crecimiento de bacterias. logos bordados según diseños, con cremallera en los bolsillos, camiseta tipo polo, tejido de punto 100% poliéster, con protección solar uv ,anti manchas de sudor y secado rápido. 1 und talla M. 1 und talla L	UND	2	$ 120.250,00	$ 240.500,00
TOTAL						**$ 36.000.000,00**

En este sentido, se establece el valor del presupuesto oficial en valor total en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($ 36.000.000) M/CTE**. Incluido IVA, en todo caso, el valor del contrato se constituirá de acuerdo al valor total de la propuesta económica de quien resulte seleccionado.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

El suministro a adquirir por la alcaldía del municipio de Isnos, toma como referente procesos anteriores que fueron desarrollados mediante la misma modalidad, de los cuales se adoptaron tales experiencias para sacar adelante el presente proceso.

No CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD	MODALIDAD	CUANTIA	VIGENCIA
SMC-018-2023	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LAS ACTIVIDADES RECREO DEPORTIVAS Y FÍSICAS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DENOMINADO CAMPEONATOS INTERCORREGIMIENTOS MUNICIPIO DE ISNOS 2023.	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ISNOS	Contratación Mínima Cuantía	$32,479,590	2023

SMC-0106-2014	SUMINISTRO DE UNIFORMES Y BALONES DESTINADOS AL FOMENTO, DESARROLLO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE ISNOS HUILA.	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ISNOS	Contratación Mínima Cuantía	$12,885,000	2014
SMC-057-2023	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS Y MATERIALES DEPORTIVOS PARA LA DOTACIÓN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS, APOYANDO ASÍ AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE ISNOS 2023	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ISNOS	Contratación Mínima Cuantía	$32,479,920	2023
MC-0223-2013	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UNIFORMES, BALONES Y ZAPATILLAS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ISNOS - HUILA.	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ISNOS	Contratación Mínima Cuantía	$4,858,050	2013

Adquisiciones previas: El análisis de la demanda del servicio adquirido por la alcaldía de Isnos en periodos anteriores, se obtiene de la información contenida en el portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co); ubicado el proceso respectivo y consultado el contenido de los documentos allí publicados (estudio de mercado, minuta del contrato, actas…)

9. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Municipio de Isnos, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

RIESGO

ALCALDIA MUNI	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la	Probabi	Impact	Valorac	Catego	¿A	Tratamiento/Control a ser	Impacto después del tratamiento	¿Afecta	Respon	Fecha estimad	Fecha estimad	Monitoreo y revisión

CIPAL DE ISNOS						ocurrencia del evento					implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Riesgo de no ejecución y/o retrasos	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Establecer condiciones específicas en el contrato para evitar dificultades	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	Diciembre -24	Diciembre -24	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en el pago a proveedores y contratistas	Riesgos en pago de salarios, prestaciones sociales	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías póliza de seguro	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Diciembre -24	Diciembre -24	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
4	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento requerimientos técnicos de productos suministrados o garantías	Baja calidad en el servicio	4	3	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías en el contrato póliza	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD ESTATAL	Diciembre -24	Diciembre -24	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
5	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de inventario o insumos disponibles para el suministro	Afectación en el cronograma	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Diciembre -24	Diciembre -24	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Especificaciones con información errónea o desactualizada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión especificaciones técnicas por parte de equipo interdisciplinario	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Diciembre -24	Diciembre -24	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
7	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Estimación inadecuada de los costos de suministros o variación de precios	Desequilibrio económico, incumplimiento de obligaciones	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión y ajuste de las condiciones del proceso, ante evento punto de no pérdida	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Diciembre -24	Diciembre -24	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Desórdenes sociales, paros, protestas que impidan el transporte de equipos	Afectación en el cronograma	4	4	8	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencia	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Diciembre -24	Diciembre -24	Por evento	OTRO
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	Actos de corrupción entre funcionarios en adjudicación o ejecución del contrato	Afectación del presupuesto, riesgos penales, desequilibrio económico	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Condiciones favorables, libre concurrencia de oferentes, compromiso anticorrupción	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Diciembre -24	Diciembre -24	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
10	ESPECÍFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Accidentes o averías por deficiencias en repuestos suministrados	Afectación del cronograma del contrato, riesgos penales	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de garantías	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	Diciembre -24	Diciembre -24	En la supervisión	POR EVENTO

10. GARANTÍAS

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato de suministro, el **CONTRATISTA** constituirá a su costa y a favor del municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X
Calidad del bien	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Duración del contrato más un (1) año, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por **El municipio**, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Nota 2: Cuando el Contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso

11. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-12 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

12. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los suministros recibidos, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por el Alcalde Municipal.

13. COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO

PLAN DE DESARROLLO: "**Porque querer un pueblo es luchar por su gente**"
LINEA ESTRATEGICA: Lucha por el progreso social
SECTOR: 43 – Deporte y recreación
PROGRAMA: 4301- Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz.
PRODUCTO: 4301032 – Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios.
INDICADOR DE PRODUCTO: 430103201- Persona beneficiadas.

Isnos, 09 de diciembre de 2024

RUTH ESTELA BOLAÑOS ÁLVAREZ
Secretaria de Desarrollo E Y S con funciones DLS

Revisó contenido legal:

Joan Manuel Muñoz Motta
Asesor Jurídico Contratación

Proyectó,
Greisi Espinosa
Apoyo profesional –Contratación